



**Universidad Nacional de Salta**

**CONSEJO DE INVESTIGACION**

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)  
REPUBLICA ARGENTINA

Resolución N° 027-CI-14

Salta, 23 de abril de 2014

Expte. 16.073/13

VISTO: los llamados a Inscripción de Interesados para cubrir Becas Internas de Investigación de Estudiantes Avanzados (BIEA) por la Facultad de Ciencias Económicas, realizado mediante Resolución N° 185-2013-CCI y

Considerando:

Que la Comisión Asesora emitió Dictamen y estableció el orden de mérito que obra a fs. 91-92.

Que no se presentaron impugnaciones al Dictamen de la Comisión Asesora.

Por ello:

**LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Dictamen de la Comisión Asesora y en consecuencia otorgar dos Becas Interna de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA) para la Facultad de Ciencias Económicas, desde el 1º de abril de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015, con fecha de presentación del Informe Final el 30 de abril de 2015, a:

- **Srta. LORENA PAOLA DEL ROSARIO MARTINEZ BENICIO** DNI: 36.128.369, con el tema: El efecto de postgrado en los salarios: el caso de los egresados de la Universidad Nacional de Salta, bajo la dirección del Lic. Carlos Luis Rojas.

- **Srta. GABRIELA NIEVA MORENO**, DNI 33.755.350 con el tema: Análisis comparativo de la actividad de cuatro Cooperativas Salteñas. Período: inicio de sus actividades hasta el año 2014, bajo la dirección de la Master María Esther Capilla, Codirectora Cra. Lea Cortéz de Trejo.

ARTICULO 2º: Fijar el estipendio de la Beca en \$ 1.000,00 mensuales y por el término de un año.

*W*  
*Jacinto*



## **Universidad Nacional de Salta**

### **CONSEJO DE INVESTIGACION**

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)  
REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 3º: En caso que los beneficiarios no tengan otra cobertura, solicitar al área económica-financiera la realización de los trámites ante la Obra Social de la unas, para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

ARTICULO 4º: Los beneficiarios de las Becas otorgadas precedentemente quedan sujeto a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por Resolución 176-CCI-12.

ARTICULO 5º: Comunicar la presente Resolución a los interesados, Directores y Codirectores, al área económica-financiera y división personal para su toma de razón y demás efector. Posteriormente, archívese.

### **RESOLUCIÓN N° 027-CI-14**

**Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAEZ**  
SECRETARIO TECNICO  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - U.N.Sa

**Dra. ELSA MONICA PARFAN**  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - U.N.Sa